

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECEPCIONAR, COMUNICAR Y PUBLICAR, LAS TACHAS, LAS IMPUGNACIONES E INFORMES DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS.”

RESOLUCIÓN Nº 09-00-2024 (S.L. 02/04/2024)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 02-00-2024, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Estudiantil, periodo 2022-2024, para integrar el Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 07 de fecha 02 de abril de 2024, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual la Secretaria del TEI informa sobre la nota presentada por Mesa de Entradas de la Institución: **1- Expediente N° 1438** de fecha 22 de marzo de 2024, a las 17:40 horas, Nota de fecha 22 de marzo de 2024, presentada por la Est. LARISSA ESTIGARRIBIA VILLASANTI, con C.I. N° 4.810.821, en la cual solicita la impugnación de la Est. FLORENCIA JAZMÍN CABAÑAS PERALTA, con C.I. N° 4.758.777, a la candidatura como miembro titular del Tribunal Electoral Independiente, para el Periodo 2022-2024, dicho pedido obedece a que la estudiante no se encuentra inscrita en el Padrón Estudiantil publicado. Asimismo se informa a los Señores miembros del Tribunal Electoral Independiente, que se ha procedido a la verificación de los requisitos que deben de poseer los Ciudadanos Universitarios que han inscriptos sus candidaturas, y se ha solicitado un Informe a la Dirección Académica de la Institución sobre la cantidad de asignaturas aprobadas requeridas, verificándose además todos los demás requisitos. Resultando que la Candidata para Miembro Titular ante el Tribunal Electoral Independiente: **1- Est. FLORENCIA JAZMÍN CABAÑAS PERALTA, con C.I. N° 4.758.777**, no cumple con lo establecido en el Art. 52 de Reglamento General de Elecciones, debido a que no se encuentra inscrita en el Padrón Estudiantil.

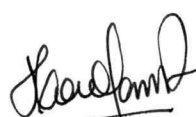
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores miembros del Tribunal Electoral Independiente;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1 Comunicar** al Apoderado de la Est. FLORENCIA JAZMÍN CABAÑAS PERALTA, con C.I. N° 4.758.777, la solicitud de Impugnación de su Candidatura para Miembro Titular del Tribunal Electoral Independiente, presentada por la Est. LARISSA ESTIGARRIBIA VILLASANTI, con C.I. N° 4.810.821.
- Art. 2 Publicar** las Tachas, las Impugnaciones e Informes de las Candidaturas en los Tableros Oficiales y en el Sitio Web de la Facultad.
- Art. 3 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente




Prof. Dra. MARIA CAROLINA SAMUDIO PEREZ
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente